



Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



Contrato No.	002	Fecha:	21/01/2026
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DELSUR		
Nit:	82800208-9		
Contratista:	RAUL ENRIQUE CALDERON ESPAÑA		
Identificación:	C.C.: 17647759		
Razón social:	N.A.		
Nit:	17647759		
MARGARITA CANO ANDRADE , en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur con NIT. 828000208-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto No.2100 - 20230028 del 24 de enero de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE , por una parte, RAUL ENRIQUE CALDERON ESPAÑA , quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación de servicios de servicios profesionales contables de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur de Florencia (Caquetá).		
2) Plazo:	El plazo de ejecución es de cuatro (04) meses, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar el cierre de la vigencia inmediatamente anterior, para determinar el superávit por fuente de recursos (calidad, gratuidad, recursos propios, FOME, etc), elaborar la resolución interna de cierre de presupuesto y junto con el Rector, proyectar el acuerdo de adición de estos recursos.2. Elaborar, validar y presentar el informe CHIP, con destino al ente territorial, correspondiente al IV trimestre de la vigencia anterior.3. Elaborar y presentar el informe de ejecución de ingresos y gastos, con destino al ente territorial, correspondiente a la vigencia anterior.4. Elaborar y presentar el informe de que trata la Resolución 120 de 2008 expedida por la Contraloría Departamental del Caquetá.5. Elaborar y presentar en la plataforma establecida, el informe SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos), con destino al Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a la vigencia anterior.6. Proyectar y presentar a la comunidad educativa el informe de ingresos y gastos contable y financiero de gestión de la vigencia inmediatamente anterior.7. Elaboración de los certificados de retenciones en la fuente realizados durante la vigencia anterior, con destino a proveedores.8. Elaboración y presentación de la información exógena con destino a la DIAN9. Elaboración y presentación de la información exógena con destino a la Tesorería Municipal.10. Elaborar, validar y presentar el informe CHIP, con destino al ente territorial, correspondiente al primer trimestre de la actual vigencia.11. Elaborar y presentar el informe de ejecución de ingresos y gastos, con destino al ente territorial, correspondiente al primer trimestre de la actual vigencia.12. Elaborar y presentar en la plataforma establecida, el informe SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos), con destino al Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al primer trimestre de la actual vigencia.13. Contabilización en el sistema contable de los ingresos y gastos mensuales.14. Elaboración y contabilización de las conciliaciones bancarias.15. Diligenciamiento y control del cuadro de presupuesto.16. Impresión de los estados financieros mensuales.17. Elaboración de las declaraciones de retenciones en la fuente por renta, IVA e ICA.18. Elaboración de los proyectos de inversión y acuerdos de las modificaciones al presupuesto (adiciones, traslados, disminuciones, etc).19. Asistir a las reuniones de Consejo Directivo, cuando sea citada por el Rector.20. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones.21. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.22. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato.		

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Teléfono 435 84 83 Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com



Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.800.000) MONEDA CORRIENTE. , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2026-002 del 21 de enero de 2026.
5) Forma de pago:	<p>La Institución Educativa contratante realizarán cuatro (04) pagos mensuales, cada uno por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) M/CTE. Cada pago se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades.Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía.Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago. <p>Debido al alto volumen de trabajo en el mes de enero (cierre de la vigencia inmediatamente anterior, para determinar el superávit por fuente de recursos (calidad, gratuidad, recursos propios, fume, etc.) elaborar resolución interna de cierre de presupuesto junto con la rectora, proyectar el acuerdo de adición de recursos, validez y presentar el CHIP, con destino al ente territorial, correspondiente al IV trimestre de la vigencia anterior, etc. Por lo anterior, se pactó con el contratista la remuneración descrita anteriormente.</p>
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Teléfono 435 84 83 Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – [iesbusf.blogspot.com](https://www.iesbusf.blogspot.com)



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia



Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por TESORERA de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señor(a): ANGIE LORENA CASTRILLÓN RUBIANO . En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles Florencia (Caquetá) o al correo electrónico bus@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en la carrera 11 A 1 C 65 (Florencia) o al correo electrónico con.ny16@hotmail.com
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
 Ph.D. MARGARITA CANO ANDRADE Rectora	 RAUL ENRIQUE CALDERON ESPAÑA Contratista



"P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Teléfono 435 84 83 Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co
Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com